



DOS (02) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA MARIA CUJIA RAMIREZ
DEMANDADO:	SANTIAGO PEREZ MEJIA
RADICADO:	44-279-40-89-002-2023-00258-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la respuesta de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, a través de oficio ORIPSIJC No. 2142023EE0072 del 17 de noviembre del 2023, esta agencia judicial Ordena que se registré la medida cautelar sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias: 214-10911, 214-10705, 214-20643, 214-5018, 214-23672 así como se encuentra en el oficio 1201 del 23 de octubre del 2023 emitido por este Despacho judicial, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia que contempla “PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS POR ALIMENTOS. Los créditos por alimentos a favor de los niños, las niñas y los adolescentes gozan de prelación sobre todos los demás”. Esta medida se decreta para garantizar los derechos de la menor de acuerdo a que es sujeto de especial protección constitucional y que no se torne inocua dicha medida, hasta tanto se cumpla la liquidación del presente proceso.

En referencia de lo anterior y por disposición de la ley El Juzgado segundo Promiscuo Municipal de Fonseca – La Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese al jefe de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, registre el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-10911, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, ubicado en la CALLE 13 #13-16 LOTE UNO A del municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado SANTIAGO PEREZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.951.413.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-10705, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, ubicado en la CALLE 15 #25-ESQ del municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado SANTIAGO PEREZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.951.413.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-20643, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, ubicado en la CARRERA 13 #28-14 del municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado SANTIAGO PEREZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.951.413.



Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-5018, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, ubicado en la vereda CARDONAL predio RURAL (CAMPO FLORIDO) del municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado SANTIAGO PEREZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.951.413.

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 214-23672, de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar-La Guajira, distinguido con el Nombre de predio RURAL (LA LIDIA 1) del municipio de Fonseca, La Guajira, de propiedad del demandado SANTIAGO PEREZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.951.413.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial, deberá responder por los valores y se hará acreedor de sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez